



MINISTERIO DE TRABAJO
"Año del Desarrollo Agroforestal"

ACTA SIMPLE QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA: MT-AECID-CM-2-17, CORRESPONDIENTE A LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE LA OFERTA FORMATIVA PARA EL EMPLEO, EN RELACION A LA DEMANDA DEL MERCADO DE TRABAJO Y SITUACION DE DISCRIMINACION LABORAL EN EL DISTRITO NACIONAL Y PROVINCIA DE SANTO DOMINGO".

En una de las oficinas del Quinto (5to.) piso del Edificio Sede central del Ministerio de Trabajo, sito en la Avenida Jiménez Moya, Centro de los Héroes, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, lugar donde está ubicada la sede principal del Ministerio de Trabajo, a los Diecisiete (17) días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2017), siendo las Once horas de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron el **Licdo. Elcido Amarante**, Director Administrativo y Financiero y la **Sra. Rosanna Beato**, Encargada de Compras Menores, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto en virtud de lo previsto por el Reglamento de Aplicación 543-12, d/f 6 de septiembre del 2012, de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones d/f 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 d/f 06 de diciembre del 2006, así como los Manual de Procedimiento de Compra Menor dictados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.-----

En lo inmediato, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Emitir la Resolución de **DECLARACION DESIERTA**, por no recibirse ofertas en el plazo correspondiente del **PROCESO MT-AECID-CM-2-17, CORRESPONDIENTE A LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE LA OFERTA FORMATIVA PARA EL EMPLEO EN RELACION A LA DEMANDA DEL MERCADO DE TRABAJO Y SITUACION DE DISCRIMINACION LABORAL EN EL DISTRITO NACIONAL Y PROVINCIA DE SANTO DOMINGO".**

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);



VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a las Compras Menores, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

VISTA: La Resolución 01/2017, de fecha 4 de enero del año 2017, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2017.

VISTO: El requerimiento de fecha 16 de Junio del 2017 con los términos de Referencia (TDR) anexo realizado por el **Sr. Samir Santos Jiménez**, Director General de Empleo.

VISTA: El Certificado de **Existencia de Fondos** expedido por la Contraloría General de la Republica de fecha 27 de Junio del 2017 por un monto de **Trecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Pesos con 00/100 (RD\$359,900.00)** de conformidad a lo que establece el Art.3 del Decreto 15-17, d/f.8/02/2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

VISTAS: Las invitaciones realizadas a las empresas **MANAGMENT CONSULTING GROUP, SRL, GRUPO DE CONSULTORES PARETO, SRL y CONSUELO CRUZ ALMANZAR** debidamente recibidas, La Convocatoria publicada en el Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas, todos los documentos de fecha 9 de Agosto del 2017.

CONSIDERANDO: QUE NO SE RECIBIERON OFERTAS PARA EL REFERIDO PROCESO DENTRO DEL PLAZO DE RECEPCION DE PROPUESTAS.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Trabajo es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes participantes.



POR TALES MOTIVOS, se resuelve adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCION: se declara **DESIERTO** el proceso de referencia MT-AECID-CM-2-2017 , **CORRESPONDIENTE A LA “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE LA OFERTA FORMATIVA PARA EL EMPLEO EN RELACION A LA DEMANDA DEL MERCADO DE TRABAJO Y SITUACION DE DISCRIMINACION LABORAL EN EL DISTRITO NACIONAL Y PROVINCIA DE SANTO DOMINGO,** amparado en el Art. 24 del decreto de aplicación 543-12 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones, relativo a **“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar DESIERTO un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un Acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.**

SEGUNDA RESOLUCIÓN: **INSTRUYE** al Departamento de Compras, Declarar Desierto el proceso **en los portales correspondientes**, conforme al procedimiento y al plazo establecido según la ley 340-06 de Compras y contrataciones.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó un Acta en un (1) original de un mismo tenor y efecto, firmada por cada uno de los presentes y se cerró la sesión.



LICDO. ELCIDO AMARANTE
Director Administrativo y Financiero.



ROSANNA BEATO
Encargada de Compras Menores